

Pereira caimalito, 28 de Septiembre del 2016

<http://saia.pereira.gov>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **46074-2016**  
Fecha: 29/09/2016-11:05:42  
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

Señor

**CESAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO**  
**CORREGIDOR AD HOC CORREGIDURIA MUNICIPAL**  
**CAIMALITO-PEREIRA**

**REF: RECURSO DE APELACION A LA RESOLUCION NUMERO**  
**002 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2016**

Con el presente nos dirigimos a usted para apelar a dicho fallo, ya que la notificación realizada el 24 del presente mes donde se aduce la competencia administrativa para resolver como querrela civil por ocupación de hecho, y donde como pruebas testimoniales se tienen en cuenta las de los señores WILDER BETANCUR, ANDRES TORO DIAZ Y ERNESTO DE JESUS SANCHEZ ORTIZ, donde aducen que dicha perturbación se produce a partir del 19 de Julio del presente año, son declaraciones sesgadas, ya que los anteriores señores son trabajadores contratistas de la Zona Franco y lo que están haciendo es un favor para que en el tiempo radique la competencia en ese Despacho, y no se tuvieron en cuenta muchas más declaraciones de las más de 198 familias que estamos viviendo con los servicios públicos, con Junta de Acción Comunal de manera quieta y pacífica desde el 1º. De Marzo de 2016, por eso consideramos señor Corregir ad hoc, usted no es el competente para continuar con este proceso de lanzamiento y es la justicia ordinaria la que determinara en su momento cuales son nuestros derechos pues hemos invertido parte de nuestro patrimonio económico en la construcción de estas viviendas, amparados en la Constitución en tener una vivienda digna.

Por medio de esta apelación reiteramos que no se está llevando el debido proceso, pues la apoderada de los supuestos dueños de este terreno esta pre elaborando o promoviendo una querrela cuando más de 198 familias de una manera quieta y pacífica vienen construyendo sus viviendas y vemos con extrañeza porque colocan a testificar a personas que no tienen nada que ver con esta construcción.

También solicitamos abstenerse de ordenar el lanzamiento de los ocupantes identificados e indeterminados que habitan sobre el bien inmueble del litigio.

También consideramos que nos ha sido violado el debido proceso ya que la mencionada resolución no cuenta con el seguimiento y control que debe de hacer la personería municipal en procura de no vulnerar los derechos a que tengan estos ciudadanos, solo consta de una notificación, más nunca lo actuado se tuvo presencia

Atentamente, *LOS FIRMANTES*



|                                    |  |                                       |       |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| <b>Clasificación</b>               | Petición ó Tutela  |                                       |       |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 29 de septiembre de 2016   | <b>Número de radicado:</b>            | 46074 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | CONSULTA DE DOCUMENTOS   | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |       |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |  |                                       |       |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | LOS FIRMANTES  |                                       |       |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | QUERELLA   | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |       |
| <b>Anexos físicos:</b>             |  | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | 6     |
| <b>Anexos digitales:</b>           |  |                                       |       |
| <b>Destino:</b>                    | MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo, CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO - Subsecretario (a) De Seguridad Ciudadana | <b>Copia a:</b>                       | -     |

